

Condiciones generales de contratación y seguro HELISWISS International AG, CH-6403 Küsnacht am Rigi, SUIZA

1. Disposiciones generales

Las empresas HELISWISS International AG, Küsnacht CH y HELISWISS International AG, sede en Balzers FL en lo sucesivo "operadores", ofrecen servicios de helicóptero en todo el mundo. Los encargos son ejecutados por la empresa de helicópteros HELISWISS International AG o también por empresas terceras por orden de HELISWISS International AG.

1.1 Provisión del material y preparación de la carga

Los operadores proporcionan el material de operación de vuelo como medios de sujeción, cintas, patines, cadenas, cubilotes para hormigón, redes, etc. y ponen a disposición los auxiliares de vuelo necesarios para la intervención. Toda la carga transportada debe ser embalada, almacenada y entregada por el cliente de tal modo que en la intervención no puedan ocasionarse daños por las cargas del viento que se produzcan. Si se producen daños a causa de un embalaje deficiente o inadecuado y por un almacenamiento incorrecto del material transportado, el cliente se hace exclusivamente responsable. Bajo demanda, deberá presentarse un informe de comprobación o una confirmación del constructor sobre la resistencia a la rotura y al desgarre de los medios de sujeción que fije directamente el fabricante en la carga transportada. Las cargas serán enganchadas al helicóptero por parte de los empleados de los operadores.

1.2 Preparación del lugar de aterrizaje y de la carga transportada

En el despegue, en el vuelo estacionario, en el vuelo de transporte y en el aterrizaje los helicópteros provocan un viento descendente (downwash) de 100 km/h a 180 km/h (grandes helicópteros). El cliente se hace responsable de que los lugares de despegue, trabajo y aterrizaje estén libres de pequeñas partículas y polvo en la medida de lo posible. Los objetos sueltos que puedan arremolinarse a causa del viento descendente deben ser retirados o sujetados previamente sin falta por el cliente. Los operadores declinan toda responsabilidad por daños causados por el viento descendente a personas, animales, aparatos, carga transportada, vehículos, flores, edificios, ventanas, etc.

Los residentes deben ser informados en un momento temprano, es decir como mínimo con dos días de antelación, por el cliente sobre la intervención prevista con helicóptero. En zonas residenciales existe una obligación de información que ha de contener los siguientes puntos: El lugar, la hora y la duración de la intervención / el tipo de carga transportada / las precauciones necesarias (como cerrar ventanas, recoger estores, fijar objetos sueltos, poner a resguardo a animales, cambiar de sitio vehículos, retirar muebles de jardín, etc. / no entrar en la zona de peligro), la dirección y el número de teléfono del operador para consultas.

Si estos preparativos no se realizan o se realizan de manera deficiente y ocasionan un tiempo de espera, el cliente deberá compensar los costes adicionales ocasionados de manera efectiva. También deberá compensar los eventuales costes de alojamiento y comida de la tripulación. Si fuera necesario, se podrá recurrir a los operadores para la preparación, a costa del cliente.

Si como consecuencia de disturbios políticos y locales en la zona de intervención, en opinión de la policía local no se puede garantizar el estacionamiento seguro de helicópteros, vehículos y aparatos, esos preparativos deberán ser encargados por el operador a costa del cliente.

Si el día de intervención se necesita vehículos para el transporte de personas y materiales en el transcurso de la intervención de transporte y montaje, estos deberán ser proporcionados por el cliente sin coste.

1.3 Carga útil / potencia nominal de servicio

La carga útil / potencia nominal de servicio máxima del helicóptero se calcula respectivamente para las condiciones previstas en la fecha de intervención en el lugar de intervención y según valores empíricos estacionales (temperatura). Al mismo tiempo, se consideran los siguientes criterios: Altura sobre el nivel del mar, temperatura exterior, volumen (longitud x anchura x altura) de la carga transportada, peso de la carga aislada y tipo de intervención (vuelo de transporte o montaje). Si como consecuencia de variaciones y condiciones meteorológicas estos datos varían en la fecha de intervención y en el lugar de intervención respecto a los datos calculados en la presentación de la oferta, la carga útil / potencia nominal de servicio aceptada se modificará. Esto puede ocasionar gastos adicionales en el número de las rotaciones, de la preparación de la intervención, de los procesos de inicio y de los tiempos de inactividad. Los gastos adicionales ocasionados a este respecto corren por cuenta del cliente.

Si el peso de la carga transportada indicada supera el peso indicado en la presentación de la oferta en más del +5 %, los costes necesarios adicionales ocasionados como tiempos de rotación, preparativos del transporte, número de rotaciones, adaptaciones, procesos de inicio y tasas de estacionamiento correrán por cuenta del cliente. Para determinar el peso de la carga es determinante la báscula a bordo del helicóptero, menos 200 kg para aparatos de sujeción, material de fijación y ganchos de carga. Las indicaciones de pesos del cliente deben confirmarse con certificados de pesaje o bases de cálculo.

Si debido a una carga más pesada se producen daños en la carga transportada, el material de operación de vuelo, helicópteros o terceros, los operadores o el seguro correspondiente declinan toda responsabilidad. El cliente estará obligado a indemnizar.

1.4 Desviación respecto a la oferta / confirmación del encargo

Si el encargo es modificado por el cliente en comparación con la oferta o la confirmación del encargo, p. ej. otro lugar de partida u otros lugares de trabajo, cargas más pesadas o procesos de rotación modificados, el operador se reserva el derecho de adaptar la factura (gastos adicionales en comparación con la oferta con arreglo a enfoques de dirección). El operador se reserva el derecho de utilizar un tipo de helicóptero distinto al ofertado sin que ello tenga efectos sobre la factura, a no ser que la utilización de un helicóptero de mayor tamaño fuera indispensable como consecuencia de un mayor peso de transporte o por una temperatura del aire superior a la prevista.

1.5 Equipamiento de seguridad

El cliente se hace responsable de que su personal esté equipado con un equipo de seguridad intacto y específico para el trabajo conforme a las disposiciones legales del país correspondiente y de que lo lleve también en la intervención con el helicóptero. El equipo de seguridad consta como mínimo de los siguientes elementos: Casco / guantes / chaleco reflectante / calzado resistente / correas de seguridad de montaje / gafas de protección. Si se incumplen estas normas, los operadores o el seguro declinan toda responsabilidad y reclamación. Con los empleados que participan en la intervención, el operador realiza a cargo del cliente una instrucción relativa a la seguridad.

1.6 Autorizaciones

La autorización del propietario del terreno que se utiliza para el despegue y los puestos de trabajo así como las eventuales autorizaciones especiales (autoridades / municipios / policía) deben ser obtenidas por el cliente y entregarse como copia al equipo de dirección de la intervención del operador. Bajo consulta, la obtención de las autorizaciones también puede realizarse conjuntamente o por parte del operador.

1.7 Intervenciones en el extranjero

Las aprobaciones y autorizaciones para intervenciones con helicóptero en el extranjero están sujetas a las disposiciones vigentes de las respectivas autoridades nacionales. Solo pueden acordarse plazos de ejecución vinculantes tras la obtención de todas las autorizaciones.

1.8 Comunicación de daños

Los daños que sean causados por el operador y para los cuales se demande una reparación deben ser comunicados a este en un plazo de tres días mediante carta certificada. La compañía aseguradora del operador se reserva el derecho de encargar a sus expertos la valoración de los daños. Las reparaciones solo deben realizarse tras la consulta con el operador.

1.9 Fuerza mayor

Si el vuelo no se puede realizar en la fecha acordada como consecuencia de fuerza mayor (condiciones meteorológicas, disturbios políticos, etc.) o a causa de una avería técnica en el helicóptero ninguno de las partes pueden reclamar a la otra una indemnización por daños y perjuicios.

1.10 Validez de las ofertas

Si no se acuerda algo distinto, todos los precios ofrecidos son válidos durante 90 días a partir de la fecha de presentación. Esto no incluye las adaptaciones a causa de un incremento del tipo del impuesto sobre el valor añadido, unos mayores costes del combustible y diferentes tipos de cambio / fluctuaciones en los tipos de cambio.

1.11 Condiciones de pago

La oferta es realizada por HELISWISS International AG. La factura puede ser presentada por HELISWISS International AG, Küssnacht o HELISWISS International AG, con sede en Balzers. Los encargos en el extranjero se ejecutarán previo pago anticipado, garantía bancaria o con arreglo a un acuerdo separado. Las facturas son pagaderas en un plazo de 20 días en neto y sin deducción.

1.12 Interés de demora

A partir del vencimiento se aplica un interés de demora del 5 %.

1.13 Costes de anulación

Si el encargo se anula dentro de los 10 días anteriores a la fecha de ejecución prevista se deberá pagar una tasa de anulación equivalente a 1/3 de los costes de vuelo e instalación según la oferta.

1.14 Disposiciones varias

El operador se reserva el derecho, antes o después de la presentación de la oferta, aunque siempre antes de la confirmación del pedido, de realizar in situ una inspección, un inventario, un reconocimiento, una preparación de empleo, una preparación de la intervención soportando él los costes.

2. Disposiciones del seguro / vuelos de pasajeros

El transporte de personas está sujetos a las disposiciones del reglamento suizo de transporte aéreo, al tratado de Varsovia y sus protocolos adicionales y, si fuera aplicable, al reglamento CE 2027/97 sobre la responsabilidad de operadores aéreos en caso de accidentes. La sociedad solo responde en la medida mínima exigida por la ley.

3. Prestaciones del seguro

Los productos transportados mediante carga exterior y / o interior están asegurados por vuelo y siniestro hasta 100.000,- CHF / 90.000,- EUR para eventuales daños causados por el operador. Para los encargos cuyas cargas (tanto en cabina como por fuera) superan este valor el cliente deberá presentar de antemano sin falta una notificación por escrito sobre la suma asegurada por carga individual. También se deberá informar de antemano de cargas que impliquen un mayor riesgo (productos transportados de mayor valor, sensibles a las vibraciones, la temperatura, la presión del aire y los golpes). Los costes para dichas sumas aseguradas mayores corren por cuenta del cliente. Sin notificación y, por tanto, sin seguro adicional no se podrá reclamar en caso de siniestro.

La cobertura para casos de responsabilidad civil se puede obtener del operador.

4. Jurisdicción competente

La jurisdicción competente es Zúrich. La relación jurídica está sujeta exclusivamente al derecho suizo (sin reglas de remisión a derecho extranjero).

Con la adjudicación del encargo por escrito, verbalmente o por teléfono, el cliente acepta las condiciones generales y de contratación anteriormente señaladas. El cliente se hace responsable de que todos los empleados y terceras personas hayan sido informados previamente sobre el contenido de estas prestaciones de seguro.

Küssnacht / Balzers mayo 2017